--- Trelew, de noviembre de 2.011.----------

--- Respecto de la documental (filmaciones en soporte CD, a fs. 76, punto VI, ap. 19) presentada por la actora, que –como afirma la accionada– no fueron acompañadas con el traslado de la demanda, en atención a lo que se pide a fs. 117, punto V, y lo dispuesto por el art. 121 del C.P.C.C., autorícese a la parte demandada a realizar copia del CD en cuestión, por intermedio de la oficina de Informática de este Poder Judicial, debiendo proveer a este fin un (1) CD o DVD virgen. Todo lo que así se resuelve. --------

--- Regístrese y notifíquese a sus efectos. ----------

CARLOS DANTE FERRARI
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2011 – SICA.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO